



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ALCALDÍA



REF.: Modifica Decreto Alcaldicio N°187 de fecha 21-04-22 que Instruye Investigación Sumaria que indica.

Trehuaco,
Fecha:

19 MAY 2022

DECRETO ALCALDICO N° 0262

VISTOS:

1. Los hechos ocurridos que dan cuenta en el PREINFORME N°169 del 31 de Marzo de 2022, emitido por la Contraloría Regional de Ñuble, en relación a la Auditoria Sobre Irregularidades en Contratos de Prestación de Servicios de Aseo, Ornato y Otros; y Obras Menores y Otros, Licitados por la Municipalidad de Trehuaco.
2. Los hechos ocurridos que dan cuenta en el INFORME FINAL N°169 del 29 de Abril de 2022, emitido por la Contraloría Regional de Ñuble, en relación a la Auditoria Sobre Irregularidades en Contratos de Prestación de Servicios de Aseo, Ornato y Otros; y Obras Menores y Otros, Licitados por la Municipalidad de Trehuaco.
3. Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
4. La Ley N°18.833 que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de incorporar nuevos numerales al proceso de investigación sumaria según lo instruido por la Contraloría General de la República, en una de las Observaciones catalogadas como Altamente Compleja, emanada del Informe Final N°169 de fecha 29-04-22

DECRETO:

1. MODIFIQUESE el Decreto Alcaldicio N°187 de fecha 21-04-22 INCORPORANDO a la Investigación Sumaria Instruida los siguientes numerales: **2.5, 3.h, 9, 10.f, 11.c, 11.d, Acápite II; 16 y 20, Acápite III** para determinar la existencia de eventuales faltas administrativas de funcionarios, en la ejecución de los contratos señalados en los vistos, según indica el Informe Final N°169 de fecha 29-04-2022, de la Contraloría Regional de Ñuble.
2. DESIGNENSE como Investigador en ésta causa al señor **Juan Godoy Bustos**, Director de Administración y Finanzas, Grado 7º EMS de la Planta Municipal.

ESTABLÉCESE un plazo de cinco días hábiles para la investigación a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

REE/LCR/ea

Distribución:

- Contraloría Regional / Investigador/ Administradora Municipal/Oficina Interno/Archivos.



MIVIANA LEIVA PLACENCIA
ALCALDE SUBROGANTE

